



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 013

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XVI, 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 fracción I inciso G, 3 y 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Construcciones Navales, tiene entre otras atribuciones el diseñar y construir las unidades navales que se determinen para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada; programar, efectuar y controlar la reparación de unidades navales; administrar, operar, mantener y desarrollar los establecimientos de construcción y reparación naval de la Secretaría; así como realizar estudios, proyectos y programas para la actualización, renovación y recuperación de maquinaria, equipos y unidades navales;

Que la Dirección General de Servicios, a través de la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento, proporciona el apoyo técnico necesario para mantener la maquinaria y los equipos de las unidades y establecimientos, en condiciones operativas; efectúa estudios y proyectos de ingeniería relativos a la maquinaria y sus equipos; determina, requiere y controla los servicios y material para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos de las unidades operativas;

Que por Acuerdo Secretarial número 029 de fecha 15 de marzo del 2001, se creó el Grupo de Apoyo a Unidades a Flote número "Tres", con sede en Coatzacoalcos, Ver., con la función principal de rehabilitación y prueba en banco o a flote de equipos propulsores, para la operación óptima de los buques, dependiendo administrativamente de la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento;

Que por Acuerdo Secretarial número 073 de fecha 12 de junio del 2001, se creó el Grupo de Apoyo a Unidades a Flote número "Cuatro", con sede en Lázaro Cárdenas, Mich., cuya función principal es proporcionar el soporte técnico y logístico a las unidades de superficie, con el fin de mantener en óptimas condiciones de operación su maquinaria y equipos; dependiendo técnica y administrativamente de la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento;

Cont. hoja dos....



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

013

-HOJA DOS-

Que por Acuerdo Secretarial número 117 del 24 de junio del 2005, se creó el Grupo de Apoyo a Unidades a Flote número "Dos" con sede en Ensenada, B.C.N., cuya misión es proporcionar mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y logístico a las unidades de superficie que lo requieran, para mantener en óptimas condiciones de operación su maquinaria y equipos, dependiendo técnica y operativamente de la Dirección General de Servicios, a través de la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento;

Que por Acuerdo Secretarial número 127 del 2 de agosto del 2005, se creó el Grupo de Apoyo a Unidades a Flote número "Uno", con sede en el puerto de Tampico, Tamps., y el Grupo de Apoyo a Unidades a Flote número "Uno" que operaba en Tuxpan, Ver., cambió su número de identificación, quedando como Grupo de Apoyo a Unidades a Flote "Cinco", dependiendo de la Dirección General de Servicios, a través de la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento;

Que por Acuerdo Secretarial número 128 del 2 de agosto del 2005, se creó el Grupo de Apoyo a Unidades a Flote número "Seis", con sede en el puerto de Manzanillo, Col., cuya misión es proporcionar mantenimiento preventivo, correctivo; apoyo técnico y logístico a las unidades de superficie que lo requieran, con el fin de mantener en óptimas condiciones de operación su maquinaria y equipos, dependiendo técnica y administrativamente de la Dirección General de Servicios, a través de la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento, y

Que con el objetivo de que las reparaciones de las unidades de superficie, estén bajo una sola dirección y un mismo control, disminuyendo los tiempos en tercera situación; así como realizar la planeación de las reparaciones en forma integral; evitando dispendios de recursos económicos, humanos y materiales a través de una sola óptica; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento deja de pertenecer a la Dirección General de Servicios y dependerá orgánica y administrativamente de la Dirección General de Construcciones Navales.

Cont. hoja tres....



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 013

-HOJA TRES-

Segundo. Las Direcciones Generales de Construcciones Navales y de Servicios, actualizarán ante la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, su estructura orgánica, Manuales de Organización y de Procedimientos.

Tercero. La Dirección General de Construcciones Navales, propondrá al Estado Mayor General de la Armada, Comisión de Leyes y Reglamentos, las reformas correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Cuarto. Los gastos de reestructuración y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"TRANSITORIO"

Único. Se derogan los Acuerdos Secretariales números 029 de fecha 15 de marzo del 2001, 073 de fecha 12 de junio del 2001, 117 del 24 de junio del 2005, 127 y 128 del 2 de agosto del 2005, únicamente en lo que respecta a la dependencia de los Grupos de Apoyo a Unidades a Flote número "Uno", "Dos", "Tres", "Cuatro" "Cinco" y "Seis", debiendo depender técnica y administrativamente de la Dirección General de Construcciones Navales, a través de la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA